



ACUERDO MUNICIPAL Nro. 054 -2015-MPJB

Jorge Basadre 26 de agosto del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto del 2015, la Carta Nro.001-2015/AAFC de fecha 03 de junio del 2015 presentado por el Sr. Cipriano Salluca Ayna Presidente de la Asociación Unión Forestal de Tara del C.P. Pampa Sitana. Quien refiere estar participando en el Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS, y;

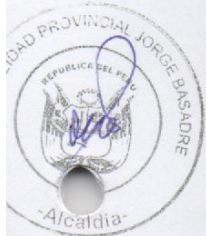
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como las dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto la Carta de fecha 03 de junio del año 2015, presentado por el Sr. Cipriano Salluca Ayna Presidente de la Asociación Forestal de Tara del Centro Poblado. Pampa Sitana remitiendo la propuesta de Convenio de apoyo entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Asociación Unión Forestal de Tara en el CPM Pampa Sitana Locumba - Tacna, para el Programa de Compensaciones para la competitividad AGROIDEAS.

Que, mediante Informe Nro.030-2015-FMG-UF/MPJB de fecha 13 de julio del 2015, del Bach. Felipe Mamani Gutiérrez, especialista en proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, refiere en su informe elevado al Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad, que viene laborando con los productores Agropecuarios de nuestra jurisdicción diversos planes de negocios (PN) dentro del programa de AGROIDEAS y que el Sr. Cipriano Salluca Ayna, Presidente de la Asociación Unión Forestal de Tara del Centro Poblado de Pampa Sitana ha presentado formalmente la propuesta de Convenio Interinstitucional solicitando a nuestra Municipalidad apoyo como entidad auspiciadora. Concluye en su opinión técnica que siendo uno de los requisitos para acceder al programa de Compensaciones para la Competitividad por parte de los productores agropecuarios, debe contarse con una entidades auspiciadora, pudiendo ser auspiciadores los gobiernos regionales, locales, este deberá formalizar su apoyo mediante suscripción de convenio o acuerdo donde se precise el tipo de ayuda o soporte que brindara durante la implementación del plan de negocios. En este caso venimos trabajando en plan de negocios para la instalación de 20 hectáreas de Tara, por lo que recomienda se firme el convenio.

Que, mediante Informe Nro.389 -2015-0AJ-GM-MPJB del 16 de julio del 2015, presentado por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en su opinión legal referente al presente caso que es de opinión favorable para que proceda la suscripción del convenio entre la Asociación Unión Forestal de tara y la Municipalidad como entidad Auspiciadora debiendo ser elevada al pleno de Concejo para su respectiva aprobación. Como así lo tiene preceptuado el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.





Que, estando a lo expuesto y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:

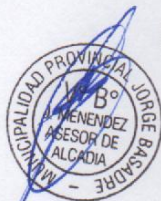
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Auspicio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con la Asociación Unión Forestal de Tara - Pampa Sitana para el programa de compensaciones para la competitividad de AGROIDEAS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la Suscripción del presente Convenio de Auspicio de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con la Asociación Unión Forestal de Tara - Pampa Sitana, en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Formuladora de Municipalidad se encargue de los trámites para la suscripción del convenio y el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

2015-08-20